

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIO Y TRABAJO SOBRE “LAS FUNCIONES DE LA PROVINCIA EN UNA VISIÓN COMPARADA: LOS CASOS DE ITALIA, FRANCIA Y ALEMANIA”, LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUS MIEMBROS, Y LA CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.**

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación Democracia y Gobierno Local, esta entidad tiene como finalidad promover y llevar a cabo todo tipo de actuaciones e iniciativas para fomentar el conocimiento, el estudio y la difusión del derecho y del régimen jurídico local, en todos sus aspectos políticos, administrativos, legales y jurisprudenciales.

II.- Entre las actividades que, de acuerdo con el texto estatutario, la Fundación debe realizar para conseguir su objetivo fundacional, se prevé la formación de grupos de trabajo e investigación sobre temas de relevancia y actualidad en el ámbito de su actuación, así como la elaboración, edición, publicación y difusión de trabajos de estudio, investigación o formación, realizados directamente por la Fundación o por profesionales externos especializados en la correspondiente materia.

III.- Se ha propuesto conformar un nuevo grupo de trabajo que tendrá como objeto de estudio el tema: “Las funciones de la provincia en una visión comparada: los casos de Italia, Francia y Alemania”. Se ha designado como coordinador de este grupo de trabajo a D.<sup>a</sup> Claudia Tubertini, quien, en conjunto con la Dirección de la Fundación, ha definido la participación de una serie de expertos que se encargarán de desarrollar los contenidos seleccionados, en los plazos acordados.

IV.- Los resultados de la investigación realizada por este grupo de trabajo se publicarán en una de las colecciones que edita esta Fundación, siempre que la Dirección así lo estime.

V.- Es competente para la adopción de esta resolución el gerente de la Fundación, de conformidad con lo establecido en la resolución del director de esta entidad, de delegación de facultades de contratación, de fecha 30 de octubre de 2020.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO:**

---

**PRIMERO** - Aprobar la conformación del grupo de trabajo que estudiará el tema: “Las funciones de la provincia en una visión comparada: los casos de Italia, Francia y Alemania”, así como los objetivos y autores propuestos que se relacionan a continuación.

El objetivo de este grupo es el estudio comparado de las funciones de las provincias en otros países de nuestro entorno.

Este grupo de trabajo se centrará en el estudio de las funciones efectivamente realizadas por las provincias (o entes locales equivalentes) en países seleccionados de nuestro entorno (Italia, Francia y Alemania).

El grupo estará conformado por expertos en la materia de cada uno de los países sobre los que versará la investigación:

**Italia:**

- Enrico Carloni, catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Perugia.
- Gaetano Palombelli, responsable de Instituciones, Personal, Estadística, UPI (Unione delle Province d'Italia).
- Luana Plessi, directora de UPI - Emilia-Romagna.

**Francia:**

- Marzia De Donno, profesora titular de Derecho Administrativo en la Universidad de Ferrara.
- Florance Lérique, Professeur Aménagement de l'espace, urbanisme, Université Bordeaux Montaigne, FR.

**Alemania:**

- Jens Woelk, catedrático de Derecho Constitucional comparado en la Universidad de Trento.
- Un miembro por definir.

**SEGUNDO** - El grupo de trabajo realizará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos propuestos, y la posterior publicación de los resultados de la investigación, de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado por la Dirección de esta Fundación.

---

**TERCERO** - Autorizar el pago de los gastos de desplazamiento y manutención en que incurran los miembros del grupo de trabajo para la realización de sus objetivos, con cargo al código presupuestario 1TI.21GT07 del presupuesto vigente.

**CUARTO** - Autorizar la realización de los contratos por la participación de los miembros del grupo de trabajo y, en su caso, por la cesión de derechos de autor, con cada uno/a de los/as participantes en el grupo relacionados/as en el punto anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, 43 y siguientes del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**QUINTO** - El pago correspondiente a cada uno de los miembros del grupo de trabajo, tanto por su participación como por la cesión de los derechos de autor, se realizará una vez que la Dirección de esta Fundación apruebe el trabajo final presentado; y de conformidad con la resolución de la Dirección de esta Fundación, de fecha de 21 de julio de 2023, que establece las retribuciones máximas a abonar a los profesionales contratados en la actividad ordinaria de la Fundación Democracia y Gobierno Local.

**SEXTO** - Comunicar a los miembros del grupo de trabajo que habrán de formalizar el correspondiente contrato de cesión de derechos de autor de la publicación que, en su caso, resulte.

**SÉPTIMO** - Notificar a los interesados la presente resolución.

El gerente

(Firmada electrónicamente  
el 15 de septiembre de 2023)

Fundación Democracia y Gobierno Local

---